

|                                       |       | Pesetas       |
|---------------------------------------|-------|---------------|
| <i>Honorarios de Arquitecto</i>       |       |               |
| Tarifa primera, grupo quinto.         |       |               |
| Por proyecto: 2,25 % s/ 25.875.277,82 | =     | 582.193,75    |
| Descuento (D. 7-6-33) = 47 %          | ..... | - 273.631,06  |
| Diferencia                            | ..... | 308.562,69    |
| Descuento (D. 16-10-42) = 50 %        | ..... | 154.281,34    |
| Honorarios liquidos por proyecto      | ..... | 154.281,34    |
| Honorarios liquidos por dirección     | ..... | 154.281,35    |
| <i>Honorarios de Aparejador:</i>      |       |               |
| 60 % s/ 154.281,35                    | ..... | 92.568,81     |
| Total                                 | ..... | 31.365.611,17 |

Considerando que el pliego de condiciones económico-administrativas que debe regir en estas obras es, esencialmente, el aprobado por Real Orden de 7 de junio de 1927, publicado en la «Gaceta» de 17 de julio siguiente, con ampliaciones o modificaciones impuestas por las disposiciones dictadas con posterioridad y por el cambio de circunstancias recogidas y estructuradas en los pliegos de condiciones que forman parte de los proyectos de construcciones análogas aprobados por los respectivos y correspondientes acuerdos del Consejo de Ministros.

Este Ministerio, con conocimiento y aprobación del Consejo de Ministros en su reunión de 10 de agosto del año en curso, ha tenido a bien disponer:

Primero. La aprobación del proyecto de obras redactado por el Arquitecto don Ignacio Alvarez Castela, para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en Oviedo.

Segundo. Que las obras se realicen, mediante subasta pública, autorizando a la Dirección General del Patrimonio del Estado para llevarla a efecto con las formalidades que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad, y que el gasto por treinta y un millones trescientas sesenta y cinco mil seiscientos once pesetas con diecisiete céntimos (31.365.611,17 pesetas) quede distribuido en las siguientes anualidades, con cargo a la Sección 27, numeración 579/611:

|          |       | Pesetas       |
|----------|-------|---------------|
| Año 1962 | ..... | 3.000.000,00  |
| Año 1963 | ..... | 9.365.611,17  |
| Año 1964 | ..... | 9.000.000,00  |
| Año 1965 | ..... | 10.000.000,00 |
| Suma     | ..... | 31.365.611,17 |

Tercero. Que el total importe del presupuesto de las obras de referencia es libre contra certificaciones bimensuales de obra ejecutada, conforme se establece en el pliego de condiciones económico-administrativas que forma parte del proyecto

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de agosto de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se autoriza la habilitación aduanera de un cargadero de mineral, propiedad de «Minera del Andévalo, S. A.», de Sevilla, sito en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, del río Guadalquivir.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Fernández Murube, como Consejero-delegado de «Minera del Andévalo, S. A.», con domicilio en Sevilla, solicitando habilitación aduanera de un cargadero de mineral, de reciente construcción, situado en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, del río Guadalquivir, en terrenos concedidos por la Junta de Obras del Puerto de Sevilla;

Resultando que los informes recibidos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, del señor Administrador principal de la Aduana de Sevilla, Jefatura de Puertos de dicha provincia, Comandancia de la Guardia Civil, autoridad de Marina, así como de la Cámara Oficial de Comercio,

Industria y Navegación de Sevilla, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables;

Resultando que en el informe de la Aduana Principal se hace constar que, para acceder a lo solicitado, sería preciso que la entidad solicitante provea de los medios necesarios para los despachos y que se establezca la oportuna vigilancia del Resguardo, para salvaguardar los intereses del Tesoro;

Resultando que en el informe de la Comandancia de la Guardia Civil se manifiesta que, para acceder a lo solicitado, habrían de ser construidas por los solicitantes las casetas necesarias para la fuerza vigilante;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son atendibles, y que de los informes recibidos de las distintas autoridades de la provincia resulta conveniente y necesaria la habilitación solicitada para el desarrollo de la industria de que se trata,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar el cargadero de mineral propiedad de «Minera del Andévalo, S. A.», de Sevilla, situado en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, del río Guadalquivir, para la carga de mineral en régimen de exportación y de cabotaje.

Las referidas operaciones se realizarán, con intervención y documentación de la Aduana de Sevilla, bajo la vigilancia del Resguardo de dicho puerto, corriendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente puedan devengarse y siendo condición indispensable, para que esta concesión tenga efecto, que por los solicitantes se provea de los medios necesarios para realizar los despachos y que se construyan las casetas destinadas a la fuerza vigilante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Martínez Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, Baltasar Bachero, 45, 2.º, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Pleno de fecha 14 de julio último, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 919/60, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Simca Ardonde», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Sebastián Rodríguez Pin y Rafael Alvarez Soria contra el fallo dictado con fecha 11 de octubre de 1961, en el expediente número 919/60, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, de Madrid, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por Sebastián Rodríguez Pin y estimar el interpuesto por Rafael Alvarez Soria.

Segundo.—Revocar, en su consecuencia, el fallo recurrido en sus pronunciamientos sobre calificación jurídica de los hechos probados, declarando en su lugar que éstos son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía en grado de tentativa, y sobre sanción impuesta, declarando en su lugar que procede imponer la multa del cuádruplo a seis veces el valor del automóvil aprehendido en su grado inferior, dentro de sus límites mínimo y máximo, en la forma y proporción siguientes: A Sebastián Rodríguez Pin y a Pedro Cruz Azulay, a cada uno de ellos, la sanción de multa de 200.000 pesetas, y a Manuel Zurro Anglada la multa de 225.000 pesetas, y para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad con el límite máximo de cuatro años; revocando el pronunciamiento 5.º del citado fallo, declarando que procede la devolución del automóvil aprehendido a su propietario don Rafael Alvarez Soria, una vez satisfecho, en su caso, el importe de los derechos arancelarios correspondientes.

Tercero.—Confirmar el fallo recurrido en sus demás pronunciamientos.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Su-

premo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85; y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Cebrián Llorente.—4.682.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autorizaba al Rvdo. P. Fray Félix Juaregualzo Arriarán para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Advertido un error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 1962, se rectifica como sigue:

En la página 12979, segunda columna, línea cuarenta y seis, donde dice: «número de motor 751420», debe decir: «número de motor 7515420».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monte Lope Alvarez y Martos (Jaén).**

Habiendo sido solicitado por don Facundo Barrio Rodrigo el cambio de titularidad a favor de don Nicolás Calvo Cervera de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monte Lope Alvarez y Martos (expediente número 2825), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de febrero de 1959 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Calvo Cervera en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.285

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras que se citan.**

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en virtud de la autorización concedida por Decreto de 5 de septiembre de 1962, convoca concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto número 4.177 de adquisición e instalación de tubería de 300 mm. de diámetro por la carretera de Alcobendas, desde la avenida de Pío XII hasta el kilómetro 6.600».

Presupuesto de contrata: 4.995.640,91 pesetas.  
Plaza provisional: 99.912,80 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ciento ochenta días hábiles.

*Admisión de proposiciones*

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta

aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Apertura de pliegos*

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (García Morato, 127) y ante la Junta de Subastas y Concursos del mismo.

*Condiciones del concurso*

Los pliegos de condiciones facultativas, adicional a estas condiciones, de bases y particulares y económicas, así como el proyecto y planos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la dirección facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., documento de identidad número ....., expedido en ..... (en nombre propio o en representación de .....,), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1962, y de las condiciones que han de regir en el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto número 4.177 de adquisición e instalación de tubería de 300 mm. de diámetro por la carretera de Alcobendas, desde la avenida de Pío XII hasta el kilómetro 6.600», se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y de bases y a lo estipulado en la vigente Legislación Laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—4.308.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Altura, por las obras de «Ensanche entre el final de la travesía exterior de Altura y el empalme con la C. N. de Sagunto a Burgos, en Segorbe (C. C. de Requena a Segorbe)».**

Practicada la información pública en la forma prescrita en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Altura por las obras de «Ensanche entre el final de la travesía exterior de Altura y el empalme de la C. N. de Sagunto a Burgos, en Segorbe, C. C. de Requena a Segorbe», que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón de la Plana, 5 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.601.